INFORME DE SUPERVISIÓN | INTERVENTORÍA CÓDIGO:**G25014615**
GRUPO DE CONTRATOS

El presente informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 3861 de 2015 Por la cual se adopta la versión 4 del manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.

| | | | |
|---|---|---|---|
| INFORME NÚMERO :3 FECHA EN QUE SE RINDE : 2023-10-25 | | | |
| PERIODICIDAD | AVANCE | PERIODO REPORTADO | |
| Otro | 99.00% | 2023-09-01 | 2023-09-30 |
| 1. ASPECTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES | | | |
| No. CONTRATO O CONVENIO | VALOR DEL CONTRATO | NOMBRE DEL CONTRATISTA | DOCUMENTO |
| GC-Otrosí N°4-320-2021-2023 | 11000000000.00 | BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA SA | 800149923 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN \| FIRMA | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | PLAZO \| VIGENCIA |
| 2021-07-30 | 2023-03-23 | 2025-07-30 | 860\|2023 |
| COMPROMISO \| RP | CDP | RUBRO | |
| 58423 | 45723 | A-03-03-04-028 | |
| OBJETO | “Transferir recursos a BANCOLDEX para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano.” “ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto del convenio, se contempla la puesta en marcha de líneas de crédito que podrán operar bajo mecanismos de financiación directa y de segundo piso de Bancoldex para atender las necesidades de financiamiento del sector empresarial.” | | |
| SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | | | |
| SUPERVISOR | CARGO | DEPENDENCIA | |
| JORGE LUIS BERMUDEZ GONZALEZ | 102008 - ASESOR | DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDINA EMPRESA - MIPYMES | |

FIRMADO:G25014615

# INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE PAGOS

| ORDINAL | FECHA INICIO | FECHA FINAL | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|
| **1** | 2023-03-27 | 2023-03-27 | 11000000000.00 |
| **2** | 2023-06-01 | 2023-06-30 | 0.00 |
| **3** | 2023-09-01 | 2023-09-30 | 0.00 |

*Número de pagos : 3*

# DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL PERIODO REPORTADO

| ACTIVIDADES DESARROLLADAS | | | |
|---|---|---|---|
| Se llevaron a abo las actividades establecidas en el Convenio. | | | |
| DECLARA INCONFORMIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA ESTE PERIODO REPORTADO? | RAZON DE LA INCONFORMIDAD | DECLARA INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO PARA ESTE PERIODO REPORTADO? | RAZON DEL INCUMPLIMIENTO |
| NO | | NO | |
| NOTA | | | |
| En el evento que se detallen modificaciones al contrato / convenio, es necesario que se indique la fecha en la cual las mismas se realizaron, fecha de aprobación de la garantía y en general el cumplimiento de otros requisitos señalados en el documento mediante el cual se realizó la modificación. Cabe precisar que no todas las modificaciones implican aprobación de garantías. Es deber del supervisor verificar cada caso particular. | | | |

# DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

FIRMADO:G25014615

INFORME DE SUPERVISIÓN | INTERVENTORÍA CÓDIGO:**G25014615**
GRUPO DE CONTRATOS

| ORDINAL | OBLIGACIÓN | ACTIVIDAD REALIZADA | ESTADO |
|---|---|---|---|
| **1** | CLÁUSULA PRIMERA - TRANSFERIR al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de ONCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000.000). Con la presente incorporación presupuestal, el valor de las transferencias de recursos del Convenio quedará en la suma de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($97.192.190.000), para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($965.000.000.000), lo anterior en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021. | Se realizó el pago en primera instancia. | Aprobada por supervisor para el periodo |
| **2** | CLÁUSULA TERCERA - PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, hasta el 30 de julio de 2025. | El COnvenio ya surtió el proceso de prórroga | Aprobada por supervisor para el periodo |
| **3** | CLÁUSULA QUINTA - DESEMBOLSOS BANCOLDEX: BANCOLDEX atenderá los desembolsos de los créditos que presenten los intermediarios de acuerdo con sus disponibilidades de tesorería, en la medida en que existan recursos de EL MINISTERIO para cubrir el valor presente del diferencial de tasa. | Se realizaron las verificaciones de colocación de recursos de redescuento para la Línea con los Bancos y Microfinancieras. | Aprobada por supervisor para el periodo |
| **4** | CLAÚSULA SEXTA - CONDICIONES DE LAS LINEAS DE CRÉDITO: Las condiciones financieras aplicables serán determinadas por BANCOLDEX y serán publicitadas mediante circulares externas que al efecto expedirá dicha entidad. las condiciones crediticias que san adoptadas por BANCOLDEXserán dadas a conocer a el ministerio por lo menos dos (2) días hábiles antes de su publicación efectos de su aprobación. | Se realizaron las verificaciones de colocación de recursos de redescuento para la Línea con los Bancos y Microfinancieras. | Aprobada por supervisor para el periodo |

*Número de obligaciones procesadas: 4*

**Supervisor**

Nombre:JORGE LUIS BERMUDEZ GONZALEZ
Documento:79632891
Cargo:102008 - ASESOR

FIRMADO G25014615

Dependencia:DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDINA EMPRESA - MIPYMES

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB: http://gestion.mincit.gov.co/Athena/GestionContrato.
La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en informe impreso, confirma la autenticidad del informe emitido.
El documento se ha validado a través del ingreso de esta clave dinámica por el supervisor del contrato.

Fecha | Hora de firma:2023-11-03 13:15:58
Firmado por:jbermudez
Firmado desde la IP:172.200.0.1

FIRMADO:G25014615